

VISTO el párrafo 2 del artículo 4 de la ley N° 152, de fecha 13 de septiembre de 1939,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El Mayor General José García, M. M., Secretario de Estado de lo Interior y Policía, queda designado Presidente del Comité Nacional de Alimentos.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas en ocasión del primer centenario de la creación del sello de correo.— G. O. N° 5432, del 27 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 603.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos conmemorativa, en ocasión del primer centenario de la creación del sello de correo, en los siguientes tipos y cantidades:

600,000 sellos del tipo de tres centavos, color lila;

100,000 sellos del tipo de siete centavos, color azul.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de veintisiete milímetros de ancho por treinta y cinco milímetros de alto. En la parte superior de cada sello se leerá "República Dominicana". En el centro la efigie de Rowland Hill y debajo el nombre. Debajo, en la parte inferior, la leyenda "Primer centenario del sello de correo". A la izquierda del sello una franja con la siguiente lectura: arriba, "Mayo 1840-1940"; al

centro, la palabra “correos”; y debajo, el valor facial en número y la palabra centavos, abreviada así: “cts”.

Art. 3.— Esta emisión de sellos será puesta en circulación el día 6 del mes de mayo del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas conmemorativa del Día de las Madres.—

G. O. N.º 5432, del 27 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 604.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos conmemorativa del DIA LAS MADRES, en los siguientes tipos y cantidades:

400,000 sellos del tipo de un centavo, color verde,

100,000 sellos del tipo de dos centavos, color rojo.

600,000 sellos del tipo de tres centavos, color naranja,

100,000 sellos del tipo de siete centavos, color azul.

Art. 2.— Estos sellos formarán un cuadrado de 33 milímetros por lado con sus vértices arriba, abajo y a los lados, y tendrán el siguiente diseño; En los lados superiores se leerá “República Dominicana” y en los lados inferiores “Primera Madre de la República”. En el ángulo de la izquierda llevarán el valor facial en números. En el ángulo de la derecha llevarán el signo de centavo. En el centro ostentarán la efigie de doña Julia Molina Vda. Trujillo y a ambos lados dos claveles; en la parte superior de la efigie la palabra “correos”; en la parte in-